



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miércoles, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Declarativo de Incumplimiento de Contrato de Compraventa
Demandante	Torre Vela S.A.S. con Nit 901496305-8
Demandado	Brimark S.A.S. con NIT. 900576625
Radicado	23001 31 03 002 2023 00288 00
Asunto	Retiro demanda

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia, donde se advierte el contenido del escrito recibido a través de correo electrónico, en el cual el apoderado judicial demandante, solicita el retiro de la demanda; de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., se accederá a lo solicitado, por ser procedente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

- 1. ACEPTAR** el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría, entréguesele a la parte demandante, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
- 2. DÉJESE** la constancia del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20b0092bcdd7447012f065bca263b1be7fd41f733e4ac806e39970561f5cc2f9

Documento generado en 07/02/2024 11:14:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>